

Expediente n.º: 367/2025

Procedimiento: Derecho de Acceso a la Información Pública

Persona interesada: Comisionado de Transparencia

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las solicitudes realizadas por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública con **registro de entrada número 2025-E-RC-212 con referencia número R2025000075 y registro de entrada número 2025-E-RC-252 con referencia número R2025000105**, relativas a sendas reclamaciones de la Confederación Intersindical Canaria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (en adelante, LTAIP), contra la falta de respuesta a las solicitudes de información formuladas al Ayuntamiento de Betancuria el día 16 de diciembre de 2024 (2024-E-RE-545) y 7 de febrero de 2025 (2024-E-RE-543).

Visto que una vez estudiada la solicitud presentada, la Secretaría-Intervención municipal formuló su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para conceder el derecho de acceso a dicha información pública.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Admitir parcialmente la solicitud reclamada a través del expediente número R2025000075 porque el Protocolo de Acoso Laboral está en curso de elaboración o publicación general. El órgano que elabora dicha información es el Alcalde-Presidente y el tiempo previsto para su conclusión es de aproximadamente un mes. No obstante, además de que la representante de Intersindical Canaria ya tiene acceso a la documentación solicitada, el Protocolo de Acoso que se apruebe será el aprobado por la Mesa General de Negociación a la cuál asistirá la representante del sindicato reclamante y en la que obtendrá copia íntegra del mismo, así como de todas las actas de las sesiones de la Mesa General de Negociación.

SEGUNDO.- Admitir parcialmente la solicitud reclamada a través del expediente del expediente número R2025000105, puesto que la representante de Intersindical Canaria en el Ayuntamiento de Betancuria ya tiene acceso a la misma a través del expediente número 409/2024 relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Betancuria en el que obra una subcarpeta con la información solicitada en la reclamación ante el Comisionado de Transparencia.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución de Alcaldía a Intersindical Canaria y al Comisionado de Transparencia del Gobierno de Canarias para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Instar a Doña Isabel Clara Marichal Torres, representante de Intersindical Canaria a que comparta con el Sindicato al que representa la documentación reclamada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de
Betancuria





Ayuntamiento de
Betancuria

